



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 01 de Diciembre de 2016.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 59 /2016

VISTO:

La Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO N° 1.903 -texto conforme Ley N° 4.891-; la Ley de Compras y Contrataciones de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES N° 2.095 -modificada por la Ley N° 4.764- y su reglamentación efectuada por la Resolución CCAMP N° 53/2015; la Resolución CM N° 688/2010 y las Resoluciones CCAMP Nros. 16/2011, 20/2014 y 69/2015 y el Expediente CCAMP N° 18/13 del Registro de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN (CCAMP) del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución CM N° 688/2010 el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A. encomendó al MINISTERIO PÚBLICO llevar adelante todas las contrataciones que se estimasen necesarias a efectos de resolver la emergencia edilicia que en aquel momento lo afectaba.

Que en cumplimiento de dicha encomienda, por la Resolución CCAMP N° 16/2011 se adjudicó a la firma MEDALLION S.A. (CUIT 30-71055520-2) la Contratación Directa CCAMP N° 01/11 y se aprobó el contrato de locación del inmueble sito en la Avenida Paseo Colón N° 1333/35/37/39/43/45/47 de esta Ciudad Autónoma, por un plazo de TREINTA Y SEIS (36) meses hasta el 31 de julio de 2014, con opción a prórroga por idéntico plazo.

J.S. “2016. Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina”

M. Giavarino
Magdalena Beatriz Giavarino
A/C Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que, a través de la Resolución CCAMP N° 20/2014, se prorrogó el precitado contrato por un plazo de TREINTA Y SEIS (36) meses, contados a partir del 1º de agosto de 2014 hasta el 31 de julio de 2017.

Que, allí mismo, se fijó el canon locativo correspondiente al primer año de la prórroga de aquél en la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL (\$1.620.000).

Que, posteriormente, mediante la Resolución CCAMP N° 69/2015 se aprobó una adenda al referido contrato estableciendo a la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$1.990.000) como canon locativo mensual para el segundo año de la prórroga de dicho contrato.

Que, a fin de determinar el nuevo canon locativo mensual, siguiendo el procedimiento previsto en los Puntos 2 y 3 de la Cláusula Tercera del contrato, la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la CCAMP solicitó al BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES la tasación del valor locativo del inmueble en cuestión, la que fue estimada por dicha entidad en la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$2.350.000) con fecha 23 de mayo de 2016.

Que el día 18 de julio del corriente año se puso en conocimiento de la parte locadora la precitada tasación, en cuya oportunidad el Sr. Jorge Raúl CERMESONI -en su carácter de presidente de la firma MEDALLION S.A.- efectuó una propuesta superior a aquélla por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$3.400.000).

Que en base al referido parámetro, los Sres. Miembros de la OFICINA DE GESTIÓN SECTORIAL (O.GE.SE.) de la Jurisdicción N° 5 -MINISTERIO PÚBLICO- iniciaron las negociaciones previstas contractualmente con la firma antes mencionada.

Que en la primera reunión celebrada el día 27 de octubre de 2016 se sugirió adoptar el valor de la tasación efectuada por el BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES, ante lo cual el representante de la empresa en cuestión realizó una contrapropuesta requiriendo un canon locativo mensual de



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS (\$2.447.700).

Que, por último, en la reunión mantenida el día 1º de diciembre de 2016, los representantes del MINISTERIO PÚBLICO le comunicaron al Sr. CERMESONI que debido a razones presupuestarias era imposible aceptar valores por encima de la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$2.400.000), la cual -luego de un intercambio de ideas- fue finalmente aceptada por el representante de la firma MEDALLION S.A.

Que, asimismo, en dicha reunión se estableció que la diferencia entre los montos mensuales ya abonados -correspondientes al período agosto/noviembre 2016 inclusive- y el nuevo canon locativo, será abonada por el MINISTERIO PÚBLICO en un solo pago a realizarse una vez suscripta la adenda que formalice dicho acuerdo.

Que cabe tener presente que el canon locativo acordado no supera el margen establecido del valor locativo mensual informado por el BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES, por lo que se cumple con lo previsto en el Artículo 28, inciso d), de la Reglamentación de la Ley Nº 2.095, aprobada por la Resolución CCAMP Nº 53/2015.

Que, a efectos de plasmar la modificación del canon locativo, se ha puesto a consideración de esta COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN un proyecto de adenda a ser suscripta conjuntamente con la firma locadora.

Que, en consecuencia, resulta de mérito dictar el acto administrativo que apruebe la modificación del canon locativo para el período comprendido entre el 1º de agosto de 2016 y el 31 de julio de 2017 y el gasto que demandará la ejecución de dicha medida.

"2016. Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Que, asimismo, se estima conveniente delegar la suscripción de la referida adenda en los Sres. Miembros de la O.GE.SE. de la Jurisdicción N° 5 -MINISTERIO PÚBLICO- e instruir a la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA a efectuar el pago del canon locativo correspondiente a aquél.

Que, por otra parte, corresponde aprobar el gasto por la suma de PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$116.664,57), destinado a abonar el arancel de la tasación del valor locativo del citado inmueble realizada por el BANCO CIUDAD.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar los gastos de la medida propuesta, intervino la Oficina Técnico Administrativa de la CCAMP -en los términos previstos en la Ley C.A.B.A. N° 70- informando que en la partida 3.2.1. del Presupuesto General de Gastos de MINISTERIO PÚBLICO -Programa 40- de los ejercicios 2016 y 2017 existen partidas presupuestarias suficientes para afrontar los gastos que irrogará la actualización del canon locativo y el arancel de la tasación.

Que a ello cabe añadir que, de conformidad con lo normado en los Artículos 25 y 26 del Anexo I del Decreto N° 10/GCBA/2016, los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que la Oficina de Legales de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado intervención, en su carácter de servicio jurídico permanente, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO N° 1.903 -texto conforme Ley N° 4.891-;



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la adenda al contrato de locación del inmueble sito en la Avenida Paseo Colón Nº 1333/35/37/39/43/45/47 de esta Ciudad Autónoma, oportunamente suscripto con la firma MEDALLION S.A. (CUIT 30-71055520-2), que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, y establecense la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$2.400.000) como canon locativo mensual para el período comprendido entre el 1º de agosto de 2016 y el 31 de julio de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Delégase en los Sres. Miembros de la OFICINA DE GESTIÓN SECTORIAL de la Jurisdicción N° 5 -MINISTERIO PÚBLICO- la suscripción de la referida adenda.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el gasto que demandará el cumplimiento de la adenda contractual, por un monto de PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$28.800.000), atendiéndose su cumplimiento con cargo a la partida 3.2.1. del Presupuesto General de Gastos del MINISTERIO PÚBLICO -Programa 40- de los ejercicios 2016 y 2017, con el alcance previsto en el Artículo 26, inciso a), del Anexo I del Decreto N° 10/GCBA/2016.

ARTÍCULO 4º.- Dispónese que la diferencia entre los alquileres abonados por los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2016 y el nuevo canon locativo será abonada en un solo pago, por un monto total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$1.640.000), una vez suscripta la adenda aprobada por el Artículo 1º de la presente Resolución y previa presentación de la factura correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Instrúyese a la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la COMISIÓN CONJUNTA DE

ADMINISTRACIÓN a efectuar el pago del canon locativo correspondiente al sexto año del mencionado contrato de locación, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 1º y 4º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º.- Apruébase el gasto correspondiente al arancel de la tasación del valor locativo del precitado inmueble realizada por el BANCO CIUDAD, instrumentado en la Liquidación Nº 042805000568, por la suma total de PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$116.664,57), imputable a la partida 3.2.1. del Presupuesto General de Gastos del MINISTERIO PÚBLICO -Programa 40-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese; notifíquese a la empresa MEDALLION S.A.; publíquese en la página de Internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A.; comuníquese a la OFICINA DE GESTIÓN SECTORIAL de la Jurisdicción Nº 5 -MINISTERIO PÚBLICO- y a la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CCAMP Nº 59 /2016

Horacio Corti
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Luis J. Cevasco
FISCAL GENERAL A/C

Martina Beatriz Giavarino
A/C Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

ANEXO

ADENDA CONTRACTUAL

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reúnen, por una parte, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por los miembros de la OFICINA DE GESTIÓN SECTORIAL de la Jurisdicción 5 -MINISTERIO PÚBLICO-, el Cdr. Sergio VEGA, el Lic. Jorge COSTALES, la Dra. Paula MAZZUCCO y el Cdr. Leonardo Salvador GUACCI -de conformidad con lo dispuesto por Resolución CCAMP Nº 59/2016-, con domicilio en la calle Combate de los Pozos Nº 155, piso 4º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA LOCATARIA"; y, por la otra parte, el Señor Jorge Raúl CERMESONI, D.N.I. Nº 4.046.557, en representación de la firma MEDALLION S.A. (CUIT 30-71055520-2), en su carácter de presidente del Directorio de dicha sociedad, con personería acreditada para este acto y conforme consta en el expediente CCAMP Nº 18/2013, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini 1427, piso 1º Oficina A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el cual mantiene el domicilio especial constituido a los efectos del Contrato de Locación del inmueble ubicado en la Avenida Paseo Colón Nº 1333/35/37/39/43/45/47 de esta Ciudad Autónoma, en adelante "LA LOCADORA"; acuerdan celebrar la presente adenda a fin de fijar el nuevo canon locativo mensual del citado edificio, en atención a lo pactado en los puntos 2 y 3 de la cláusula TERCERA del mencionado Contrato de Locación, oportunamente prorrogado por el plazo de treinta y seis (36) meses, a partir del 1º de agosto de 2014 hasta el 31 de julio de 2017.

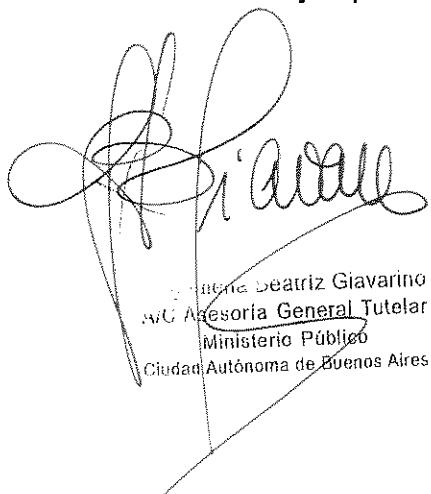
En atención a ello, las partes convienen lo siguiente:

1º- Fijar el canon locativo mensual correspondiente al sexto año de contrato en la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$2.400.000) por todo concepto, con vigencia desde el 1º de agosto de 2016 hasta el 31 de julio de 2017, previendo que la diferencia entre las sumas abonadas por los alquileres correspondientes a los meses agosto a noviembre de 2016 y el nuevo canon mensual, será cancelada en un solo pago de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$1.640.000), previa presentación de la factura correspondiente.

2º- Los representantes del MINISTERIO PÚBLICO dejan constancia de que el pago de los alquileres fijados se imputarán a la partida 3.2.1. del Presupuesto General de Gastos del MINISTERIO PÚBLICO -Programa 40- de los ejercicios 2016 y 2017, con el alcance previsto en el artículo 26, inciso a), del Anexo I del Decreto N° 10/GCBA/2016, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

3º.- Celebrar la presente adenda al Contrato de Locación, aclarando que las cláusulas y condiciones que no hayan sido expresamente modificadas por la presente adenda, seguirán vigentes en los términos establecidos en el Contrato de Locación.

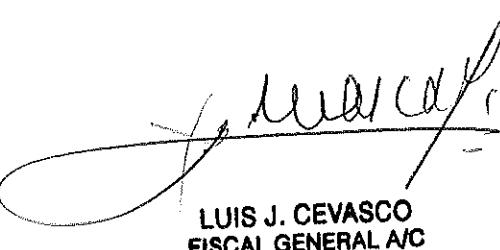
En prueba de conformidad, con fecha 01 de diciembre de 2016, LAS PARTES suscriben dos ejemplares de idéntico contenido.



Beatriz Giavarino
A.G. Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



HORACIO CORTI
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C